ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Atención al Sector Agropecuario - Santander, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA tiene la misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (ley 119 de 1994).

El Centro de Atención al Sector Agropecuario – CASA del SENA, Regional Santander es una dependencia responsable de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos (Decreto 249 de 2004).

Por otra parte, el SENA estableció en sus lineamientos operativos de 2019 el programa Sena Emprende Rural – SER como una de las herramientas para el fortalecimiento del campo colombiano.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Para contar con las capacidades requeridas que permitan ejecutar el programa SER, el CASA requiere contratar servicios personales que brinden instrucción a los diferentes grupos, en la jurisdicción del centro.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato.

Servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento/técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural y/o a la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.

3. Obligaciones específicas:

Del CONTRATISTA: Orientar el desarrollo de competencias de los aprendices en las áreas: (según perfil establecido en el anexo 2: Plan de contratación de instructores) dentro del programa de SENA Emprende Rural.

Para los instructores de Emprendimiento:

De la formación:
Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA de acuerdo a las orientaciones del profesional de apoyo misional de centro SER. Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación, ejecución y sistematización de convocatoria de población objeto para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objeto del programa SER. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones. En articulación con el instructor técnico y crear al menos una unidad productiva rural

sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de emprendimiento: "autoconsumo y negocios rurales" de la fase I del programa SER. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previo a la salida, en el marco de su objeto contractual.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:
Apoyar la realización del diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. Apoyar la realización de diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización, gestión empresarial y financiera cuando se requiera. Formular y gestionar en articulación con el instructor técnico y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS que se encuentra inmerso en la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER, para su implementación en las acciones del mismo. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. Identificar fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas

El contratista se compromete a evidenciar proyecto formativo conjunto cuando corresponda, inducción a aprendices Guía de aprendizaje, bitácora del aprendiz, plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda, juicios evaluativos en SOFIA PLUS,

Como evidencia de la unidad Productiva la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes: Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos modelo de negocio, Ficha Técnica producto o servicio, Análisis financiero modelo de negocio, Ficha caracterización UP

Para los instructores de Técnicos:

De la formación:
Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA. Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación, ejecución y sistematización de convocatoria de población objeto para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local,

regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objeto del programa SER. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo". Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER. Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previo a la salida, en el marco de su objeto contractual.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:
Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la

coordinación del programa SER de la dirección general, para su implementación en las acciones del mismo. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. Consolidar la creación de unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo.

El contratista se compromete a evidenciar: Proyecto formativo conjunto cuando corresponda, Evidencia inducción a aprendices, Guía de aprendizaje, Bitácora del aprendiz, Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda, Juicios evaluativos en SOFIA PLUS, Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes: Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos modelo de negocio, Ficha Técnica producto o servicio, Análisis financiero modelo de negocio, Ficha caracterización UP

Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo: Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios), Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE), El modelo adaptado de negocios para Autoconsumo.

Opcional de acuerdo a los diseños curriculares asignados
De apoyo a la empleabilidad: Realizar acciones de formación para la ocupación rural, Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

Contribuir a la planeación que realice el centro para definir las acciones de la siguiente vigencia. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos que le sean informados por la Subdirección del centro. Organizar y controlar documentos propios de su labor. Participar de reuniones y/o comités citados y/o delegados por la Subdirección de centro. Conocer y aplicar los procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato. Hacer buen uso y manejo de herramientas tecnologías y comunicación. No utilizar, ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio o de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). El (la) CONTRATISTA debe afiliarse a la ARL en nivel de riesgo que corresponda a sus actividades.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud, Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.
Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.
Nota 4: El (la) CONTRATISTA manifiesta que durante la vigencia del contrato no está contratado simultáneamente en otro centro de formación o dependencia del SENA.

Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio contractual.

Del SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.

Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad: Ejecutar el contrato con excelentes relaciones interpersonales, actitud de servicio, comunicación asertiva, organización y manejo eficiente del tiempo, tolerancia a la presión y trabajo en equipo, habilidad para la resolución de conflictos.

Idoneidad:
Educación: según perfil establecido en el anexo 2: Plan de contratación de instructores.
Formación: según perfil establecido en el anexo 2: Plan de contratación de instructores.

Experiencia relacionada: según perfil establecido en el anexo 2: Plan de contratación de instructores.

6. Plazo de Ejecución del contrato: según plazo establecido en el anexo 2: Plan de contratación de instructores.

7. Domicilio contractual: El domicilio contractual para este contrato es Bucaramanga (Santander). El Lugar en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será la jurisdicción del CASA SENA Regional Santander.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la Tabla de Tarifas para la contratación de instructores establecida en los Lineamientos del Plan de Acción.

Se fija como valor para esta contratación: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ($329.188.700) PESOS MCTE. para el total de los ONCE (11) contratos del plan. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días/horas de ejecución del contrato en el periodo; el valor que corresponde cada contrato está establecido en el anexo 2: Plan de contratación de instructores.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 1232 de 2013 o la que la modifique o sustituya.

El valor de este contrato será cubierto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal no *1119.*

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

11. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de *Norman Carrillo Ramirez,*

Coordinador Académico del CASA.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ___ NO _X_

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _X_ NO___

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

Se expide en Piedecuesta a los 14 días de enero de 2019.

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Subdirector Centro de Atención al Sector Agropecuario
SENA, Regional Santander

Elaboró y revisó: Vilma Susana Mantilla

AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA SANTANDER

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Atención al Sector Agropecuario, Regional Santander requiere apoyar la ejecución del programa SENA EMPRENDE RURAL forma oportuna, coordinada y con calidad.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar el siguiente objeto: *Servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento/técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural y/o a la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.*

Que de acuerdo con la certificación expedida por el DIRECTOR REGIONAL, en la planta de personal no existe personal suficiente, lo que implica la contratación del servicio para atender la actividad anteriormente descrita.

Que el presente Servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación, fila número: de la 2465 a la 2475.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar el objeto: *Servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento/técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural y/o a la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.*

Plazo de Ejecución del contrato: según plazo establecido en el anexo 2: Plan de contratación de instructores.

Valor: Se fija como valor para esta contratación: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ($329.188.700) PESOS MCTE. para el total de los ONCE (11) contratos del plan. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días/horas de ejecución del contrato en el periodo; el valor que corresponde cada contrato está establecido en el anexo 2: Plan de contratación de instructores.

El valor de este contrato será cubierto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal no *1119*.

Dada en Bucaramanga a los

18 ENE 2019 [redacted] - 088

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL
SENA Santander

Elaboró: Vilma Susana Mantilla Diaz
Cargo: Profesional CASA

Revisó: Leonardo Hernández Silva
Cargo: Subdirector CASA

Certificado No SC-CER330681

Certificado No CO-SC-CER330681

CERTIFICACION DE LA INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA SANTANDER:

Que la Subdirección del Centro de Atención al Sector Agropecuario, Regional Santander requiere contratar el objeto: *Servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento/técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural y/o a la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER*, con el fin de apoyar de forma oportuna, coordinada y con calidad la ejecución del programa SENA EMPRENDE RURAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y la Resolución no 54 de 2018.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe suficiente personal en el centro de formación, ni con la especialidad requerida para el objeto: *Servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento/técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural y/o a la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER*

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Bucaramanga a los

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL
SENA Santander

Elaboró: Vilma Susana Mantilla Diaz
Cargo: Profesional CASA

Revisó: Leonardo Hernández Silva
Cargo: Subdirector CASA

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHyduarte	YOLANDA DUARTE PICO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	30-02-00-068-912210	CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema	2019-01-11-12:19 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	1119	Fecha Registro:	2019-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	30-02-00-068-912210 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	349.784.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	349.784.000,00	Saldo x Comprometer:	349.784.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	1119	Fecha Registro:	2019-01-11	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912238 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-SANTANDER EMPRENDE RURAL	C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	349.784.000,00	0,00	349.784.000,00	349.784.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES COMO INSTRUCTOR EMPRENDIMIENTO/TECNICO Y APOYO A GESTION DEL EMPRENDIMIENTO Y/O EMPLEABILIDAD RURAL EN MARCO DE LINEAMIENTOS EMPRENDE RURAL SER DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER

Firma Responsable

CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO - CASA, REGIONAL SANTANDER
PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES 2019

Proyecto Ley BPIN	SENA EMPRENDE RURAL
Rubro Ley	C-3602-1300-8-0-3602035-02
Dependencia SIIF	912238
Total Disponible en el rubro	$349.784.000
Menos el valor del presente plan	329.188.700
Saldo	20.595.300
% Utilizado	94,11%

Número de contratos	11

Elaborado:	Norman Carrillo Ramirez, Leonardo Hernández Silva
Teléfono:	73202

Programa de Formación	Nombre de la Competencia a desarrollar	Tiempo a contratar		No. De horas a	Fechas para contratación		Costo hora u honorario mes	Cantidad de instructores	Costo total	Perfil del instructor	
		Meses	Días		Inicio	Finalizacion				Idoneidad	Experiencia
Programa SER: Emprendedor en Produccion de cacao; emprendedor en Produccion de cultivos transitorios; emprendedor en Produccion de café (instructor técnico)	Red Agrícola: Planear produccion según caracteristicas del sistema productivo y normas legales vigentes;Manejar labores culturales no mecanizables según recomendaciones técnicas y cultivo	9	10		01/02/2019	10/11/2019	3.679.740	3	103.032.720	La formación exigida estará de acuerdo con el requerimiento del diseño curricular debe ser: Profesional en Agronomia, Ingenieria Agronomica,Ingenieria Agricola, Administracion de Empresas Agropecuarias y/o Afines.Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo a lo establecido en cada diseño curricular. Formacion en áreas de manejo de plataformas de administración educativa , cursos en pedagogía y/ o didáctica debidamente certificados o extensión rural, o docencia.	Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente.
Programa SER: Emprendedor en Produccion de ovinos; emprendedor en Produccion y comercializacion de suplementos Alimenticios para ganado bovino ; emprendedor en Apicultura (instructor técnico)	Red Pecuaría: Manejar Praderas según criterios agronomicos y normatividad vigente;Ejecutar procesos de reproducción natural según especia animal, parametros tecnicos y objetivos de Producción; Establecer apiario según parametros tecnicos y noirmatividad ambiental	9	0		01/02/2019	31/10/2019	3.679.740	2	66.235.320	La formación exigida estará de acuerdo con el requerimiento del diseño curricular debe ser:Médico Veterinario Zootecnista, Medico Veterinario o Zootecnista. Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo a lo establecido en cada diseño curricular. Formacion en áreas de manejo de plataformas de administración educativa , cursos en pedagogía y/ o didáctica debidamente certificados o extensión rural, o docencia	Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente.
Programa SER: Emprendedor en Elaboracion de derivados Lacteos; Emprendedor en Procesamiento Artesanal de derivados de frutas y hortalizas; Emprendedor en procesamiento de productos derivados del cacao; Emprendedor en Procesamiento y comercializacion de derivados carnicos (instructor técnico)	Red Agrícola y Pecuaria: ejecutar procesos de produccion de alimentos según procedimientos de la empresa; Manipular alimentos de acuerdo con la normatividad vigente	8	0		01/02/2019	30/09/2019	3.679.740	2	58.875.840	La formación exigida estará de acuerdo con el requerimiento del diseño curricular debe ser: Ingeniero de Alimentos,Ingeniero Agoindustrial, tecnologo en alimentos Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo a lo establecido en cada diseño curricular. Formacion en áreas de manejo de plataformas de administración educativa , cursos en pedagogía y/ o didáctica debidamente certificados o extensión rural, o docencia	Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente.
Programa SER: Emprendedor en gastronomia Tipica Rural (instructor técnico)	Tecnologias de Servicios Turisticos: Realizar Negociación con los provedores y clentes, segus los objetivas y estretegias establecidas por la organización; controlar el manejo de las materias primas en la produción de alimentos de acuerdo con los procedimientos establecidos; preparar alimentos de acuerdo con la solicitud del cliente			550	01/02/2019	06/11/2019	31.645	1	17.404.750	La formación exigida estará de acuerdo con el requerimiento del diseño curricular debe ser: Profesional en cocina y/o gastronomia, tecnologo en cocina, tecnologo en Gastronomia. Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo a lo establecido en cada diseño curricular. Formacion en áreas de manejo de plataformas de administración educativa , cursos en pedagogía y/ o didáctica debidamente certificados o extensión rural, o docencia	Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente.

Sena Emprende Rural	Emprendedor en desarrollo de actividades turísticas en espacios naturales/emprendedor en prestación de servicios de alojamiento rurales/emprendedor en prestación de servicios de alojamiento rurales y afines			550	01/02/2019	06/11/2019	31.645	1	17.404.750	Profesional y/o tecnólogo en programas de formación relacionados con gestión turística y/o hotelera, tales como: administración hotelera , administración de empresas turísticas y hoteleras. y/o tecnólo en áreas afines y/o cuatro años aprobados de estudios en carreras afines.	Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente.
Programa SER: Instructor de Emprendimiento	Red Gestión Administrativa y Financiera: Elaborar presupuesto deacuerdo con la metodologia y guia, Formular proyectos de produccion biotecnologica de acuerdo con requerimientos del cliente	9	0		01/02/2019	31/10/2019	3.679.740	2	66.235.320	Educación: Profesional titulado en áreas de negocios o financieras o económicas o mercadeo o comercialización o administrativas o contables: se pueden incluir Otros profesionales del área agrícola, zootecnia, ambiental, alimentos y diseño que acredite estudios de posgrado en área empresarial, comercial y /o formulación y evaluación de proyectos. Formación: Formacion en áreas de manejo de plataformas de administración educativa o cursos en pedagogía y/ o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos.	Experiencia y conocimientos en comercialización, experiencia demostrada en elaboración de planes de comercialización, planes de negocio, conformación de microempresas y en mercadeo de productos agrícolas, artesanales, agroindustriales o de servicios, mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente.

NORMAN CARRILLO RAMIREZ
Coordinador Académico

Vo.Bo. JUAN CARLOS HERNANDEZ VEGA
Coordinador de Formación Profesional

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Subdirector Centro

ORLANDO ARIZA ARIZA
Aprobación Director Regional